



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120200002400

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho para resolver, informando que en memorial presentado al correo electrónico del Despacho, el día 21 de julio de 2020, la señora MARÍA ALICIA GALLEGO AGUDELO, solicita que le den a conocer el oficio por el cual se ordena un descuento en la nómina de la Oficina de Hacienda y que se corra traslado de la demanda a su correo electrónico.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
SECRETARIO

Interlocutorio N° 260-2020

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe del secretario, se observa que la señora María Alicia Gallego Agudelo, indica conocer la demanda en su contra, y la medida de embargo que fue decretada en el proceso 17616408900120200002400.

Por tanto, en aplicación del inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, se ha surtido la NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE de la codemandada María Alicia, a partir del 21 de julio de 2020.

Se accederá a la solicitud de traslado, en consecuencia se le remitirá copia de la demanda y del auto que libró el mandamiento de pago al correo electrónico: gallegoagudeloalicia@gmail.com

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez



Firmado Por:

MARIO FERNANDO GONZALEZ ESCOBAR

JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE RISARALDA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**611282411dc7f2306c0aaeed57bb1146f5cbcd5bbeec91c0b834466e45dd
2e58**

Documento generado en 30/07/2020 07:45:02 p.m.